



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02758920- -NEU-SPVININST#MJG - ANR NEUTICS S.A.P.E.M. - NOVIEMBRE 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02758920- -NEU-SPVININST#MJG del registro de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 2286/12, los Decretos DECTO-2024-351-E-NEU-GPN, DECTO-2024-478-E-NEU-GPN, DECTO-2024-605-E-NEU-GPN, DECTO-2024-781-E-NEU-GPN, DECTO-2024-966-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1143-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1343-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de noviembre de 2024, como ser, salarios adeudados del mes de octubre de 2024, honorarios profesionales correspondientes al mes de octubre de 2024, deudas varias a proveedores y otros gastos durante el mes de octubre de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques pendientes de pago;

Que la empresa en la actualidad cuenta con diecinueve (19) empleados/as y dos (2) oficinas: una ubicada en la ciudad de Neuquén y la otra en la ciudad de Chos Malal, donde se atiende los requerimientos de las zonas centro y norte de la Provincia, destacando los/as clientes/as minoristas y mayoristas, NEUTICS S.A.P.E.M. brinda internet a unos dos mil cien (2100) usuarios/as en más de veinte (20) localidades y parajes del interior neuquino;

Que mediante Nota NO-2024-02797515-NEU-SVINC#SPVININST, el señor titular de la Gerencia General de la sociedad NEUTICS S.A.P.E.M., peticona un aporte económico por la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil con 27/100 (\$ 152.582.000,27), para cancelar gastos corrientes devengados en meses anteriores, costos salariales adeudados, honorarios profesionales, planes de pago de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y servicios indispensables para cumplir con las obligaciones contractuales que mantiene la empresa, destacando que lo requerido precedentemente se efectúa en atención a la designación de nuevas autoridades de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., donde la premisa fundamental es diseñar un nuevo plan de negocios, reordenar su estructura funcional y sanear la empresa en términos financieros para poder alcanzar un punto de equilibrio y volverse solvente en términos económicos, para concluir el proceso virtuoso descripto y alcanzar los objetivos que el nuevo directorio propone;

Que mediante Nota NO-2024-02797591-NEU-SVINC#SPVININST el señor titular de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, toma conocimiento de lo requerido precedentemente e informa que la empresa alcanzó una recaudación propia proveniente de los servicios prestados por su actividad a terceros por la suma de pesos cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$ 58.000.000,00), por ello, solicita que dicho importe sea descontado del aporte requerido para el mes de noviembre, siendo el monto definitivo del mismo la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil con 27/100 (\$ 94.582.000,27);

Que mediante el Decreto N° 2286/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se creó la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que gira bajo el nombre de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, funcionando con sujeción a lo dispuesto por Ley Nacional 19.550 y sus modificatorias, y lo establecido en su Estatuto Social;

Que el objetivo de la mencionada sociedad es renovar la conectividad pública y privada de una gran cantidad de localidades y parajes de nuestra Provincia, optimizando los servicios del gobierno con un impacto directo sobre la población, generando, además, facilidades para el desarrollo de servicios de terceros como la mejora de servicios de telecomunicaciones de cooperativas y empresas de telefonía móvil;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, determina que la empresa NEUTICS S.A.P.E.M., funcione bajo la órbita de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado para afrontar la presente erogación;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-351-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la mencionada empresa, destinado a pago de haberes correspondientes al mes de marzo de 2024, por la suma de pesos treinta y un millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00);

Que bajo el Decreto DECTO-2024-478-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, para el pago de deuda previsional e impositiva, y a sueldos correspondientes al mes de abril de 2024, por la suma de pesos treinta y un millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00);

Que por el Decreto DECTO-2024-605-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, destinado a pagar el saldo de los haberes del mes abril 2024 (vencidos en mayo 2024) y los haberes del mes de mayo, las cargas sociales de ambos meses, y deuda previsional e impositiva, por la suma de pesos noventa millones con 00/100 (\$ 90.000.000,00);

Que por el Decreto DECTO-2024-781-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, destinado a cubrir gastos corrientes a cancelar en el mes de julio de 2024, tales como salarios adeudados del mes de junio, SAC 1° cuota 2024, honorarios profesionales de los meses abril a junio de 2024, deudas varias a proveedores por los meses febrero a junio del corriente año, deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques rechazados en el transcurso de los meses de mayo y junio de 2024, por la suma de pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 172.500.000,00);

Que por el Decreto DECTO-2024-966-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$ 199.500.000,00), destinado a cubrir gastos corrientes a cancelar en el mes de agosto de 2024, como ser salarios y cargas sociales adeudados del mes de julio de 2024, honorarios profesionales correspondientes a los meses de mayo a julio de 2024, deudas varias a proveedores durante los meses de febrero, mayo, junio, julio y agosto de 2024, pago de pólizas de seguro de mayo a agosto de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus intereses y cheques rechazados en el transcurso del mes de agosto de 2024;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1143-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 (\$ 145.765.741,03), destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de septiembre de 2024, como ser salarios adeudados del mes de agosto de 2024, honorarios profesionales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, deudas varias a proveedores durante los meses de agosto y septiembre de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques emitidos en el transcurso del mes de agosto de 2024;

Que bajo el Decreto DECTO-2024-1343-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por la suma de pesos ciento treinta millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 03/100 (\$ 130.938.673,03) destinado a cubrir gastos corrientes de la empresa, a ser cancelados en el mes de octubre de 2024, salarios adeudados del mes de septiembre de 2024, honorarios profesionales correspondientes al mes de septiembre de 2024, deudas varias a proveedores y otros gastos durante los meses de septiembre y octubre de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques pendientes de pago, por el mes de octubre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Enlace de Legal y Técnica de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, por la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil con 27/100 (\$ 94.582.000,27), destinado a cubrir gastos corrientes de la empresa a ser cancelados en el mes de noviembre de 2024, salarios adeudados del mes de octubre 2024, honorarios profesionales correspondientes al mes de octubre 2024, compra de herramientas y elementos para ampliar los servicios ISP, deudas varias a proveedores y otros gastos durante el mes de octubre de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques pendientes de pago.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

13 JG - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

UO 01 - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES - NEUTICS S.A.P.E.M.

JUR	SA	UO	NAP	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	090	04	02	00	05	05	06	076	1111	\$ 94.582.000,27

Son pesos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil con 27/100 (\$ 94.582.000,27).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** la suma indicada en el Artículo 1° toda orden de pago debidamente

conformada.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.